Envigado, 05 de enero de 2026

Doctor
ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ
Gerente
DESur

Asunto: Solicitud de adición No.1 y prórroga No.2 del Contrato DESur-CD-230-2025, cuyo objeto es: *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE MACHADO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°9 DEL CONVENIO MARCO CI-023-2024."*

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisora, solicito su autorización para prorrogar el contrato de la referencia por un plazo de **CUATRO (4) meses** y adicionarlo por un valor de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($122.870.843)**, teniendo en cuenta las razones técnicas expuestas por el contratista, las cuales se indican a continuación:

"Por medio de la presente en nuestra calidad de interventores del proyecto, nos permitimos remitir a la entidad contratante la solicitud de adición Nº1 y prorroga Nº2 del contrato de la referencia ya que se requiere realizar el acompañamiento al contrato de obra DESur -OC-216 -2025. La prórroga se contempla por 4 meses hasta el día 10 de mayo de 2026 según la prórroga y adición solicitadas por parte del contratista de obra avalada y aprobada por esta interventoría de acuerdo con la justificación técnica proyectada.

Ahora bien, durante la estructuración del proceso contractual adelantado en la vigencia 2025, en el presupuesto oficial se identificaron y describieron los costos indirectos asociados a la ejecución del contrato, incluidos los impuestos y cargas fiscales a cargo del contratista. No obstante, al momento de consolidar el valor total del contrato, por un error involuntario, no se tuvieron en cuenta los mismos en la presentación de la oferta económica, por lo que se hace necesario solicitar el ajuste teniendo en cuenta el costo indirecto del valor inicial del contrato. Estos valores no representan un beneficio adicional ni un reconocimiento retroactivo, sino que corresponden a cargas económicas directamente asociadas a la ejecución contractual en el plazo real de vigencia.

Por tanto, solicitamos se estudie la posibilidad de realizar la adición de recursos por un valor de $122.870.843 y una prórroga al contrato de interventoría por 4 meses contados a partir del 11 de enero hasta el día 10 de mayo de 2026, que a su vez permitirá hacer el debido acompañamiento técnico al contrato ya mencionado y su respectivo proceso de liquidación"

En mi calidad de supervisora del contrato, y una vez analizada la solicitud de adición, prórroga y aclaración al valor del presupuesto inicial, presentada por el contratista, se evidencia que la misma se encuentra debidamente sustentada desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero. En particular, se verificó que, durante la estructuración del presupuesto oficial del proceso contractual, si bien fueron identificados y descritos los costos indirectos asociados a impuestos y cargas fiscales a cargo del contratista, por error aritmético los mismos no fueron reflejados en el valor final del valor contractual.

Por lo anterior, y una vez verificada la disponibilidad presupuestal correspondiente, la supervisión considera viable la adición, prórroga y aclaración solicitadas, conforme a lo expuesto.

Cordialmente,



CAROLINA MESA URIBE
Supervisora del contrato